Gobernación de Norte de Santander Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	**ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONVENIO DE ASOCIACION**

FECHA:	15 de Noviembre de 2022

1. GENERALIDADES		
DEPENDENCIA CONTRATANTE:	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	
MODALIDAD	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN**	**X**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 335 de la Constitución Nacional, articulo 96 de la Ley 489 de 1998, articulo 5 decreto 092 del 2017, artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se procede a efectuar el estudio previo sobre la conveniencia y oportunidad para llevar a cabo la contratación de un convenio de asociación con la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, teniendo en cuenta que es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en las normas anteriormente citadas.

El Decreto 092 de 2017 fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: (i) la contratación con ESAL para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y (ii) la contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen.

El Decreto 092 de 2017 es aplicable a los contratos entre las Entidades Estatales del gobierno nacional, departamental, distrital o municipal y ESAL independientemente de la denominación que las partes den al acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo.

DEPENDENCIA DONDE SURGE LA NECESIDAD	Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural - SADR		
ORIGEN DE LOS RECURSOS	**Recursos de Funcionamiento**	N/A	
	Recursos de Inversión	BPIN No. 2021004540233	
	Recursos SGR	N/A	
CÓDIGO BPIN	Apoyo a la implementación de proyectos productivos y de desarrollo agropecuario en el Departamento de Norte de Santander BPIN No. 2021004540233		
Fecha del Certificado del BPIN	17 de Noviembre de 2021		

I. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO.

Aunar esfuerzos técnicos, administrativo y financieros entre la Gobernación de Norte de Santander por intermedio de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y una Entidad Sin Ánimo de Lucro, en el componente de fortalecimiento del sector pecuario del departamento, con la producción de alimento concentrado con una formula dietaría para la línea piscícola que permita determinar una alternativa de producción a los pequeños productores del Departamento.

La Economía Campesina, entendida como un sistema económico, social y territorial ambientalmente sostenible, gestionado y operado por el campesinado desde los núcleos familiares, comunitarios y organizativos, para quienes la principal fuente de ingresos proviene de los sistemas de producción agrícola, forestal, pesquera artesanal, acuícola, pastoril, pecuario, silvícola y artesanal en al menos un 75%.

Dentro de los objetivos de este proyecto se plantea el autoabastecimiento mediante la producción de alimento concentrado, la constitución de formas asociativas y solidarias de producción y comercialización, la transformación y agregación de valor a sus productos, la generación de excedentes comercializables a nivel local, regional y nacional; la protección de los ecosistemas, así como el reconocimiento, afirmación y dinamización de la identidad cultural y la territorialidad del campesinado.

La piscicultura como sistema socioeconómico y sostenible desarrollado por comunidades campesinas, en los cuales se realizan actividades agrícolas, acuícolas y pesqueras, se encuentra bajo la dirección de familias rurales cuya relación de tenencia y tamaño de la tierra es heterogénea y su sistema de producción permite, tanto cubrir parcialmente necesidades de autoconsumo como generar ingresos al comercializar en mercados locales, nacionales e internacionales, de forma esporádica o constante, en búsqueda de condiciones estables de vida, aportando a la seguridad y soberanía alimentaria propia como para la sociedad.

Con la ejecución del proyecto se buscan medidas para fortalecer las capacidades productivas de la Economía Campesina y la Agricultura Familiar, en aspectos como la diversificación de las unidades de producción, la calidad de los alimentos, la aplicación y el uso de tecnologías en los procesos de transición hacia sistemas autosostenibles, dotación de infraestructura productiva, el mercadeo apropiado de los bienes producidos o los mecanismos de capacitación empresarial.

II. NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

La suscripción de contratos de interés público o de colaboración, es decir, aquellos que celebran las Entidades Estatales de los gobiernos nacional, departamental, distrital o municipal con ESAL, es excepcional y solamente procede cuando el Proceso de Contratación cumple con las condiciones señaladas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017.

En desarrollo de las atribuciones conferidas por el inciso 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, se hace necesaria la gestión y promoción integrar del territorio departamental.

El Decreto 092 de 2017 hace referencia a la correspondencia directa entre el objeto del contrato y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo. El objeto debe tener una conexión expresa y clara con el programa previsto en el plan de desarrollo

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de la Gobernación de Norte de Santander, dentro del Plan de Desarrollo Departamental "MÁS OPORTUNIDAD PARA TODOS" 2020-2023, dentro de sus metas contempla el programa 6.1.3 Norte de Santander Productivo, Sostenible e incluyente, meta 842 Proyectos productivos agrícolas o pecuarios presentados a través de convocatorias Alianza público y/o privada.

El Plan de Gobierno "***Más Oportunidades Para Todos***" está focalizado en fortalecer las competencias de los productores agropecuarios del Departamento, de manera que podamos tener un resurgir de la actividad generadora de riqueza en los diferentes sectores rurales, que permitan mejorar los índices de PIB en el Departamento, mejorando las condiciones socio económicas de

los campesinos y habitantes en general, y proyectando un desarrollo económico propio del y para el Departamento.

Es importante destacar que la actividad de piscicultura en Norte de Santander representa un sector de la producción de alimentos relevante para el mercado local, esta actividad también se caracteriza por la generación de empleos tanto directos como indirectos, la generación de ingresos y promoción de la seguridad alimentaria en poblaciones del sector rural.

El convenio de asociación pretende la implementación del método de producción de alimento concentrado con una condición de alimentación específica, condiciones ambientales y parámetros de calidad de agua controladas, con el fin de obtener un producto de calidad y estandarizado, de esa forma incentivar a la comunidad para la implementación de técnicas que permiten aumentar la producción y competir con el mercado nacional.

Con el paso del tiempo y la gestión realizada por el gobierno enfocada en la erradicación de los cultivos ilícitos, estos han desaparecido y la comunidad que se dedicaba a esta actividad y era su principal fuente económica, ha tenido que reinventarse y explorar nuevas fuentes de desarrollo económico volviendo nuevamente a potencializar el desarrollo de la producción agropecuaria. Dentro de esto la piscicultura se presenta como una de las alternativas de producción ya que la región cuenta con gran variedad de especies endémicas, sin embargo, esta actividad se realiza de forma artesanal por tanto no cuenta con técnicas y control.

El fortalecimiento de la cadena productiva piscícola mediante la implementación de nuevas tecnologías especialmente en la implementación de producción alimento concentrado con una formula dietaría es la alternativa más adecuada para hacer un control de la producción y del ecosistema, por tanto, este convenio de asociación busca presentar una propuesta que permita fortalecer el desarrollo de la economía del municipio basado en un enfoque sostenible

La piscicultura en el sistema agrario del Departamento se considera una se las alternativas más favorables para la economía, pero para que esta actividad sea viable y competitiva con el desarrollo de la misma en otras regiones del país es necesaria la implementación de estrategias como la producción del alimento que necesita el cultivo y capacitación de los campesinos productores.

La implementación de las buenas prácticas productivas es una herramienta que permite desarrollar y controlar un proyecto piscícola, el cual, de no ser implementadas de manera técnica, llevara al fracaso la puesta en marcha de este tipo de explotación.

El convenio de asociación implementará educación, talleres y difusión de información sobre cómo producir de manera responsable la Inocuidad alimentaria mediante la producción de alimento concentrado con una formula dietaría, Bienestar animal, Desarrollo social y Sostenibilidad ambiental, cada uno de estos programas se lleva a cabo en pro de un desarrollo cultural que permita trabajar con las comunidades, educarlas y generar conciencia sobre la producción responsable, especialmente para la Asociación ASOTROJA que tiene vinculadas 30 familias del Municipio de Durania de Norte de Santander.

Por lo tanto se hace necesario fortalecer la cadena productiva piscícola mediante la formación de manera integral inicialmente a los productores agrupados en la Asociación ASOTROJA , buscando que estos conozcan los factores que influyen en los rendimientos en la cría y engorde de peces, el tipo de alimentación que se debe suministrar y que además los mismos productores piscícolas puedan producir ese alimento concentrado, además de tener clarificado que tipo de especies a cultivar, para lograr alcanzar el punto de equilibrio dentro de sus producciones y que estos a su vez generen ganancias que le permitan mejorar su calidad de vida.

Podemos concluir que el objetivo del Convenio de Asociación es garantizar una estrategia de producción de alimento concentrado con una formula dietaría para que los pequeños productores piscícolas generen un crecimiento de sus economías en donde prepondera el trabajo familiar y tenga garantizado el fortalecimiento del sector agrícola del Departamento, de las familias campesinas y la seguridad alimentaria de los municipios en el Departamento Norte de Santander.

III. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con el artículo 355 de la Constitución Nacional, el Departamento podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo.

De igual forma, la Ley 489 de 1998, artículo 96, establece que las entidades estatales cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les designa a aquellas la Ley.

Las Entidades Estatales pueden diseñar todo tipo de mecanismos contractuales que incentiven a la ESAL a obtener los objetivos del plan de desarrollo de manera innovadora y que incrementen la satisfacción y la calidad de vida de la población beneficiaria del contrato.

El decreto 092 del 2017 por medio del cual se reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el artículo 355 de la Constitución Política, será el marco normativo para la suscripción del Convenio de Asociación con la Fundación Surgir, enfocándonos en la colaboración entre el Estado y la ESAL.

Para determinar la procedencia de la modalidad de contratación mediante convenio de asociación es menester analizar los siguientes aspectos:

IDONEIDAD: la Fundación de Proyectos Comunitarios del Norte de Santander SURGIR, identificada con Nit. 807006645-5, es una Entidad Sin Ánimo de Lucro cuyo objeto según lo dispuesto en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta, comprende servicio social abierta a la comunidad sin distingo de ninguna naturaleza, tendrá como el fin primordial de fomentar el desarrollo socioeconómico y cultural de las

comunidades del Departamento Norte de Santander y demás regionales de Colombia que requieran se intervención.

La fundación surgir conforme a su objeto social podrá con la participación de instituciones públicas y privadas desarrollar actividades de consultoría y asistencia técnica para la formulación y ejecución de proyectos productivos, pecuarios, agrícolas, forestales, piscícolas, educación ambiental.

EXPERIENCIA: la Fundación de Proyectos Comunitarios del Norte de Santander SURGIR tiene experiencia en esta clase de contratación, con entidades públicas y privadas que permite determinar sin lugar a dudas la facultad para desarrollar el objeto contractual de la mejor manera, tal como se expone a continuación:

- Contrato de Suministro No. 027 de 2016, celebrado entre la *Fundación de Proyectos Comunitario de Norte de Santander SURGIR* y *La Unidad de Desarrollo Agropecuario UDESAP LTDA,* cuyo objeto contractual fue "*Adquisición de maquinaria e insumos agropecuarios para el mejoramiento de las practicas ganaderas a través del establecimiento de unidades productivas ganado doble propósito en cuatro (04) asociaciones de productores ganaderos en la provincia de Garcia Rovira departamento de Santander",* por un valor de CUATROCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($ 400.990.000).

- Convenio de Asociación No. 000298 del 15 de Noviembre de 2016, celebrado entre el Departamento de Norte de Santander y *Fundación de Proyectos Comunitario de Norte de Santander SURGIR,* cuyo objeto fue "*Aunar esfuerzos y recursos entre el Departamento de Norte de Santander y Fundación de Proyectos Comunitario de Norte de Santander SURGIR, para el fortalecimiento agrícola del Departamento Norte de Santander, con el impulso de la agroindustria prestando asistencia técnica y mejoramiento de la capacidad productiva de las asociaciones CAFETOL del Municipio de Toledo, ASOMURCAFF del Municipio de Durania, CAFÉ CINERA del Municipio de Arboledas, ASPROASC Y ASPROCASC del Municipio de San Calixto, ASOPROFRUCA del Municipio de Cacota y ASOPAMPLONITA del Municipio de Pamplonita,* por un valor de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 210.000.000).

- Contrato de Suministro No. 1762 de 2018, celebrado entre la Universidad de Pamplona y *Fundación de Proyectos Comunitario de Norte de Santander SURGIR,* cuyo objeto fue "*Fortalecimiento del sector ganadero del departamento Norte de Santander",* por un valor de SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 786.245.245).

SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD: la Fundación de Proyectos Comunitarios del Norte de Santander SURGIR, identificada con Nit. 807006645-5, representada legalmente por el Sr. Albeiro Jesús Granados Vega, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.236.458 de Cúcuta, es una entidad sin ánimo de lucro según certificación de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta de fecha 29 de noviembre del 2022, de reconocida idoneidad para la ejecución del presente convenio ya que en su objeto social comporta actividades para el fortalecimiento de la Comercialización de Productos Agrícolas en el Departamento de Norte de Santander y cuenta con la experiencia en el desarrollo de estas actividades resultando adecuada y apropiada para el desarrollo de las actividades objeto del convenio.

Inscripción en el SECOP II: Según consulta realizada en la página del SECOP II La Fundación de Proyectos Comunitarios del Norte de Santander SURGIR se encuentra registrada como entidad sin ánimo de lucro en cumplimiento al artículo 9 del decreto 092 del 2017.

Aporte del 30%: Según certificación de fecha 29 de noviembre del 2022 suscrito por el representante legal de la *Fundación de Proyectos Comunitarios del Norte de Santander SURGIR*, la ESAL cuenta con recurso disponible por valor de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($ 55.716.750),** para apoyar las actividades contempladas para la ejecución del objeto del presente Convenio de Asociación.

Programa de Interés Público a satisfacer con el objeto: La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de la Gobernación de Norte de Santander, dentro del Plan de Desarrollo Departamental "MÁS OPORTUNIDAD PARA TODOS" 2020-2023, dentro de sus metas contempla el programa 6.1.3 Norte de Santander Productivo, Sostenible e incluyente, meta 842 Proyectos productivos agrícolas o pecuarios presentados a través de convocatorias Alianza público y/o privada.

Inexistencia de relación conmutativa: Con el presente convenio no se establece relación de carácter conmutativa, ya que no se genera contraprestación directa con la Gobernación de Norte de Santander.

IV. ESPECIFICACIONES TECNICAS

El convenio a suscribir entre la **Gobernación del Departamento Norte de Santander – Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural** y la **Fundación de Proyectos Comunitarios del Norte de Santander SURGIR**, las dos entidades pretenden unificar esfuerzos técnico y financieros para el fortalecimiento del sector pecuario del departamento, con la producción de alimento concentrado con una formula dietaría para la línea piscícola que permita determinar una alternativa de producción a los pequeños productores del Departamento

La *Gobernación de Norte de Santander*, por intermedio de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, aportará **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 130.000.000)** y la *Fundación de Proyectos Comunitarios del Norte de Santander SURGIR*, aportará la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($ 55.716.750),**

Los recursos aportadores por el Departamento se ejecutarán de acuerdo al siguiente cuadro de inversiones:

COSTO PARA EL CONVENIO				
COSTO DE RESERVORIO UNITARIO				
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT**	**V/UNITARIO**	**V/TOTAL**
1	TANQUE EN GEOMBRANA DE PVC (SE:-800REFORZADO ECON ARMADURA EN POLIESTER) CAP:25 M3 (25.000 LTRS), DIAMETRO DE 5.20 MTRS Y RADIO 2.60 MTS Y ALTURA DE 1.20 MTS, KIT DE REPARACION DE GEO MEMBRANAS + REDONDEL EN LADRILLO	Global	$ 2.850.000	$ 14.250.000
2	ESTRUCTURA METALICA GALVANIZADA CON PINTURA ANTICORROSION; INCLUYETORNILLERIA Y LASOS DE AJUSTES DE LA GEO MEMBRANA		$ 1.950.000	$ 9.750.000
3	TUBERIA DE DESAGUE Y LLAVE BOLA DECORTE		$ 350.000	$ 1.750.000
4	SERVICIO DE INSTALACION DEL TANQUEDE GEO MEMBRANA		$730.000	$ 3.650.000
TOTAL				**$ 29.400.000**

COSTO DE UNITARIO MÁQUINA PARA PREPARAR ALIMENTO				
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT**	**V/UNITARIO**	**V/TOTAL**
1	MOLINO DE MARTILLO CRIBAS VARIABLES CICLON DE INOS	1	$ 7.800.000	$ 7.800.000
2	MEZCLADORA TIPO RIBBON BLENDER DOBLE CINTA		$ 12.450.000	$ 12.450.000
3	EXTRUSORA DE TORNILLO SECO MONOTORNILLO		$ 32.800.000	$ 32.800.000
4	UN BARRIL APLICADOR DE ACEITES Y GRASAS		$ 18.500.000	$ 18.500.000
5	BANDA TRANSPORTADORA		$ 7.200.000	$ 7.200.000
6	TORNILLO SINFÍN		$ 4.200.000	$ 4.200.000
7	CAPACITATION		$ 1.500.000	$ 1.500.000
TOTAL				**$ 84.450.000**

COSTO ASISTENCIA TECNICA				
ITEM	DESCRIPCION	CANT	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	PROGRAMAR Y COORDINAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES	1	$2.500.000	$ 2.500.000
2	REALIZAR VISITAS DE CAMPO.	30	$ 350.000	$ 10.500.000
3	ENTREGAR UN INFORME MENSUAL DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL MES.	1	$900.000	$ 900.000
4	REALIZAR REGISTRO FOTOGRÁFICO DE CADAUNA DE LAS ACTIVIDADES.	2	$320.000	$ 640.000
5	CAPACITAR A LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO.	1	$ 1.610.000	$ 2.400.000
TOTAL				$16.150.000

Los recursos aportadores por la ESAL asociada se ejecutarán de acuerdo al siguiente cuadro de inversiones

COSTO PARA EL CONVENIO				
CONTRAPARTIDA				
ITEM	DESCRIPCION	CANT	V/UNITARIO	V/TOTAL
2	INSTALACIÓN Y ENTREGA DE POLILON DE 30MT *12MM * EN NEGRO, AZUL O BLANCO PARA LA SEGURIDAD DE LA GEOMBRANA	150	$ 263.095	$ 39.464.250
4	ALEVINOS	2.500	$ 6.501	$ 16.252.500
TOTAL				$ 55.716.750

V. CONDICIONES DEL CONVENIO A CELEBRARSE.

5.1 Objeto.

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVO Y FINANCIEROS ENTRE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER POR INTERMEDIO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, EN EL COMPONENTE DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PECUARIO DEL DEPARTAMENTO, CON LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTO CONCENTRADO CON UNA FORMULA DIETARÍA PARA LA LÍNEA PISCÍCOLA QUE PERMITA DETERMINAR UNA ALTERNATIVA DE PRODUCCIÓN A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO., ENMARCADO

DENTRO DEL PROYECTO PRODUCTIVO Y DESARROLLO AGROPECUARIO EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, BPIN 2021004540233.

5.2 Valor y Forma de Desembolso.

VALOR: El presupuesto del Convenio de Asociación asciende a la suma de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 185.716.750).**

El Departamento de Norte de Santander, aportará un valor de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 130´000.000)**, financiado con recursos del Departamento con cargo al proyecto de inversión "*Apoyo a la implementación de proyectos productivos y de desarrollo agropecuario en el Departamento de Norte de Santander BPIN 2021004540233.*

Es oportuno resaltar que del aporte de la entidad estatal se realizaran los descuentos correspondientes a cobro de estampillas que oscila entre el 11.3%.

La *Fundación de Proyectos Comunitarios del Norte de Santander SURGIR*, aportará la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($ 55.716.750),** que, según el certificado de contrapartida expedido por el representante legal de la Fundación para el Desempleo, corresponde al 30% del aporte del valor total del convenio como requisito legal para adelantar el proceso contractual de manera directa.

FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS APORTADOS POR EL DEPARTAMENTO: se girará el valor pactado de la siguiente forma:

Un (01) primer desembolso correspondiente al 50% del aporte de la entidad estatal previa presentación de un plan operativo.

Un (02) segundo desembolso correspondiente al 50% restante al final del evento previa demostración del pleno cumplimiento de las actividades establecidas y previa presentación del informe final de actividades contable y financiero, además de la certificación de cumplimiento del objeto y las obligaciones por parte del Supervisor, acompañado de acreditación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones de todos los participantes en la ejecución de las actividades encaminadas al cumplimiento del objeto del Convenio de Asociación.

5.3 Plazo y lugar de ejecución del Convenio.

PLAZO: La ejecución del convenio será de veinte días dentro de la vigencia 2022.

Las actividades de qué trata el convenio de asociación se desarrollará conforme al cronograma descrito al tenor del anexo 1 del presente documento.

5.4 Obligaciones Generales del Asociado - Ejecutor.

Para efectos del cumplimiento del Convenio de Asociación, el ejecutor se compromete a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del convenio y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones:

a). La *Fundación de Proyectos Comunitarios del Norte de Santander SURGIR*, aportará la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($ 55.716.750),** los cuales serán representados en gastos de ejecución del convenio, detalladas y concertados con la supervisión. **b)** Recopilar en material audiovisual **c)** Ejecutar directamente el proyecto bajo su responsabilidad y dirección. **d)** Suscribir actas parciales de avance del proyecto, soportadas con los informes rendidos por el supervisor sobre el desarrollo del mismo. **e)** Realizar acompañamiento técnico al convenio y presentar un informe completo cuando el Departamento lo considere necesario sobre la ejecución del mismo al Supervisor. **f)** Acompañar con material audiovisual el informe de cumplimiento. **g).** Ejecutar el objeto del presente convenio de conformidad con la información y documentación presentada. En el evento en que se presenten modificaciones de fondo que impliquen reprogramación de actividades y cantidades aprobadas en el proyecto al cual se le dio viabilidad, se debe obtener previamente el concepto de autorización escrita por parte del DEPARTAMENTO. El incumplimiento de esta obligación es causal para la terminación del Convenio sin necesidad de requerimiento adicional. **h)** Efectuar el objeto del proyecto de conformidad con lo propuesto y sus especificaciones presentadas. **i)** Efectuar el pago de los aportes correspondientes en materia de seguridad social de que trata el artículo 50 de la Ley 789 del 2002, modificada por la Ley 828 de 2002 y pago de parafiscales si hay lugar a ello. **j)** Desarrollar una estrategia de comunicación que haga visible el aporte de la Gobernación del Norte de Santander en el apoyo a este Proyecto a través de elementos de divulgación.

5.5 Obligaciones Específicas del Contratista / Ejecutor.

- Realizar un diagnóstico de la situación actual de la cadena productiva en los Municipios donde se ejecutará el programa.

- Diseño de una propuesta para el fortalecimiento de la cadena productiva de alimento concentrado piscícola en los Municipios donde se ejecutará el programa, para el beneficio de todos los productores piscícolas esa municipalidad.

- Poner en marcha la mejor y más eficiente estrategia para la implementación de la propuesta para el fortalecimiento de la cadena productiva de alimento concentrado piscícola en los Municipios donde se ejecutará el programa.

- Suministrar todos los elementos y equipos descritos en los cuadros de inversiones.

VI. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONVENIO.

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante la modalidad Directa Convenio de Asociación, la entidad ha verificado que las condiciones económicas, técnicas y financieras del suministro, mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

6.1 En este sentido se ha determinado que el contratista debe asumir los siguientes riesgos en relación con esta matriz:

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCION DEL RIESGO	PROBABILIDA DE IMPACTO	EFECTOS	MEDIDAS DE MITIGACION
De producción	Los productores no continúen con el proceso de producción de alimento concentrado.	Probabilidad: 2 improbable Impacto: 3 moderado	No se alcanzan los niveles de producción de alimento concentrado esperados	Personal de la fundación SURGIR acompañará la gestión de producción del alimento concentrado con formula dietaria para la línea piscícola que les permita determinar una alternativa de producción a los pequeños productores de los Municipios donde se ejecutará el proyecto, hasta tener la certeza de funcionamiento.

Asumiendo el ejecutor la totalidad de riesgos involucrados en la ejecución, los riesgos para el Departamento como aportante se circunscriben a la fidelidad del ejecutor con los compromisos a adquirir, de manera que se amparan dichas contingencias mediante la exigencia de garantía única de cumplimiento, según detalle a continuación.

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN	ASEGURABLE
CUMPLIMIENTO	10% (Valor aportado por la entidad estatal)	*Fundación de Proyectos Comunitarios del Norte de Santander SURGIR*	X
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales	5% (Valor aportado por la entidad estatal)	*Fundación de Proyectos Comunitarios del Norte de Santander SURGIR*	x
Calidad de los bienes y equipos suministrados	100% (Valor aportado por la entidad estatal)	*Fundación de Proyectos Comunitarios del Norte de Santander SURGIR*	x
Calidad del servicio	100% (Valor aportado por la entidad estatal)	*Fundación de Proyectos Comunitarios del Norte de Santander SURGIR*	x

6.2 Garantía.

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del **Departamento Norte de Santander**, NIT **800103927-7**, de acuerdo con la Ley 1150 de 2007, Decreto1082 de 2015, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera.

La garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

	SI	NO	(%)	Vigencia
Amparos Exigibles.				
Garantía de seriedad del ofrecimiento.				
Garantía Única.				
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio estatal.	x		10	Con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales.	x		5	Con una vigencia igual a la duración del mismo.
Estabilidad de la obra.				
Calidad de los bienes y equipos suministrados.	x		100	Con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (06) meses más.
Correcto funcionamiento de los equipos.				
Calidad del servicio.	x		100	Con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.
Provisión de repuestos y accesorios.				
Pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se han pactado en el convenio.				
Otros amparos.				
Pólizas adicionales				
Responsabilidad Civil Extracontractual				
Anticipo				

VII. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO A CELEBRAR- PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN

VALOR: El presupuesto del Convenio de Asociación asciende a la suma de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 185.716.750).**

El Departamento de Norte de Santander, aportará un valor de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 130´000.000)**, financiado con recursos del Departamento con cargo al proyecto de inversión "*Apoyo a la implementación de proyectos productivos y de desarrollo agropecuario en el Departamento de Norte de Santander BPIN 2021004540233.*

Es oportuno resaltar que del aporte de la entidad estatal se realizaran los descuentos correspondientes a cobro de estampillas que oscila entre el 11.3%.

La *Fundación de Proyectos Comunitarios del Norte de Santander SURGIR*, aportará la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($ 55.716.750),** que según el certificado de contrapartida expedido por el representante legal de la Fundación para el Desempleo, corresponde al 30% del aporte del valor total del convenio como requisito legal para adelantar el proceso contractual de manera directa.

VIII. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE PARTICIPACIÓN.

El siguiente convenio se ejecutara en los términos señalados de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Nacional, De igual forma, la Ley 489 de 1998, artículo 96, establece que las entidades estatales cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les designa a aquellas la Ley y el Decreto 092 del 2017, por medio del cual se reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro.

Además, como se estableció anteriormente la Fundación para el Desempleo es una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, cuenta con la experiencia suficiente en este tipo de convenio, y cuenta con la idoneidad para su ejecución, además que posee un gran reconocimiento en la región y el país, y realizara un aporte económico importante, que llevar a cabo el cometido presentado.

Con el presente convenio se logra cumplir con las metas del plan de desarrollo y la participación de la Fundación para el Desempleo, con un aporte económico importante que justifican la presente modalidad, se disminuye gastos y se optimiza la inversión, así como se disminuyen los riesgos en el proceso de ejecución.

Con lo anterior es claro que queda plenamente justificado la modalidad.

8.1 Condiciones Generales de las Ofertas Económicas.

No aplica

8.2 Obligaciones que deberán ser tenidas en cuenta por el Oferente.

No aplica

IX.- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

No aplica

9.1 CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE CONTENIDO MÍNIMO TÉCNICO.

Para efectos de realizar la revisión técnica el proponente deberá cumplir como mínimo con los requerimientos que se describen a continuación y que serán detallados en el anexo técnico:

- Certificaciones de antecedentes disciplinarios.
- Certificados de antecedentes penales.
- Certificado de antecedentes fiscales.
- RUT.

- Certificados de Aportes Seguridad Social y Parafiscales.
- Fotocopia de documentos de identidad.
- Fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la ESAL vigente.
- Certificado de la contrapartida correspondiente al 30% del valor total del Convenio.
- Fotocopia de los Contratos que acreditan la experiencia para certificar la idoneidad de la ESAL.
- Certificación Bancaria.

Los demás que se requieran de conformidad con el objeto a contratar.

OLGER ALBERTO LOPEZ VERGEL
Secretario Agricultura y Desarrollo rural

Proyectó: Daniel Eduardo Angarita Galvis – Apoyo Jurídico
Revisó: Robinson Candelario Albor – Asesor Jurídico

ANEXO 1

ENTREGA RESERVORIO UNITARIO																														
ITEM	DESCRIPCION	CANT	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	TANQUE EN GEOMBRANA DE PVC (SE:-800REFORZADO ECON ARMADURA EN POLIESTER) CAP:25 M3 (25.000 LTRS), DIAMETRO DE 5.20 MTRS Y RADIO 2.60 MTS Y ALTURA DE 1.20 MTS, KIT DE REPARACION DE GEO MEMBRANAS + REDONDEL EN LADRILLO	5																												
2	ESTRUCTURA METALICA GALVANIZADA CON PINTURA ANTICORROSION; INCLUYE TORNILLERIA Y LASOS DE AJUSTES DE LA GEO MEMBRANA	5																												
3	TUBERIA DE DESAGUE Y LLAVE BOLA DECORTE	5																												
4	SERVICIO DE INSTALACION DEL TANQUE DEGEO MEMBRANA	5																												
ENTREGA - MAQUINARIA																														
1	MOLINO DE MARTILLO CRIBAS VARIABLESCICLON DE INOS																													
2	MEZCLADORA TIPO RIBBON BLENDERDOBLE CINTA	1																												
3	EXTRUSORA DE TORNILLO SECO MONOTORNILLO																													
4	UN BARRIL APLICADOR DE ACEITES Y GRASAS																													
5	BANDA TRANSPORTADORA																													
6	TORNILLO SINFÍN																													
7	CAPACITACION																													
ASISTENCIA TECNICA																														
ITEM	DESCRIPCION	CANT																												
1	PROGRAMAR Y COORDINAR LA EJECUCIÓNDE ACTIVIDADES	1																												
2	REALIZAR VISITAS DE CAMPO.	30																												
3	ENTREGAR UN INFORME MENSUAL DE LAEJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL MES.	1																												
6	REALIZAR REGISTRO FOTOGRÁFICO DE CADAUNA DE LAS ACTIVIDADES.	2																												
7	CAPACITAR A LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO.	1																												